



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00631-00.

Confirmación. 213966.

Con base en los documentos aportados, y teniendo en cuenta que la cesión allí contenida se ajusta a derecho, se ordena:

1. Admitir la cesión del crédito que hace Scotiabank Colpatría S.A., quien actúa como cedente, a la entidad Serlefin S.A.S., como cesionaria, ahora demandante.

2. Requerir a la parte actora a efectos de que allegue el poder otorgado al abogado Carlos Eduardo Henao Vieira, o que el referido profesional del derecho acepte continuar con la representación de la cesionaria ya que en el escrito de cesión no lo hizo.

3. Regresar al despacho las presentes diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 31
Hoy 7 de septiembre de 2022.

La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7c2415622d6eee784bfa59cf5f4abd5f2c66b77c69102979f7b61367681957**

Documento generado en 31/08/2022 11:41:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>